

Que se arreglen las medidas del vino por mayor y menor al Marco Antigo de Abila

ta de los negocios de su cargo; acordaron lo siguiente  
Apropiada del caballero Procurador Sindico de  
trato de la reforma de medidas del Reino del vino  
por mayor y menor para su venta al pub.<sup>lo</sup> Vecin-  
dario, con respeto a que los traginantes, y Vendedo-  
res de dho. vino se hallasen en libertad del pago de to-  
do derecho, conforme al novisimo Reglamento de  
Rentas. Y enterado el Ayuntamiento de una conformidad  
Acuerda: Que mediante a que la medida sirvada  
de treinta y seis quartillos cada ano ha tubor su  
origen en el impuesto de Dof. que han cesado ya a vir-  
tud del R.<sup>o</sup> Decreto sancionado por S. M. en treinta  
de Mayo ultimo de que se verificase, o parece conforme  
q. la medida antigua de treinta y dos quartillos  
deve restablecerse y uniformarse a ella las me-  
didas de los Pueblos, para que se verifique en arte  
segun propone el procurador Sindico Gual. sin al-  
terar cosa alguna en el particular; llevar a la con-  
pondiente representacion al Sr. Intendente Ge-  
neral de la Provincia, suplicandole, que por lo  
mucho que interesa al comun de Vecinos de esta Vi-  
lla, se sirva estimando conforme la propuesta, pro-  
veerla de las medidas correspondientes al marco  
antigo de Abila, al por mayor y menor, para  
que a las mismas se arreglen las de los cocheros  
y vendedores segun corresponde

Con lo que se concluyo este Acuerdo que firmaron  
sus señorias de que yo el Eno. Dof. se  
Ant. Amores Ant. Dof. Carreras